
APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN PARA INTERCONEXIÓN PROPUESTO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

México D.F., a 8 de octubre de 1996.- El día de hoy la Comisión Reguladora de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el anuncio de la aprobación del modelo de Contrato de Adhesión para Interconexión propuesto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Este modelo de contrato establece la relación contractual entre CFE y los permisionarios de generación de energía eléctrica mayor a 10MW en las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración cuando éstos requieran utilizar la infraestructura de transmisión y distribución de electricidad de CFE.

El objeto de este contrato es la conexión entre el sistema eléctrico nacional y las instalaciones de los permisionarios. Mediante esta interconexión, el permisionario hará uso de la infraestructura eléctrica para: transmitir electricidad a diferentes puntos dentro del territorio nacional, recibir energía eléctrica de CFE para casos de falla o mantenimiento de sus instalaciones, entregar o recibir energía eléctrica de CFE y vender excedentes de energía eléctrica a CFE para el servicio público.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, la celebración de un Contrato de Interconexión entre CFE y los permisionarios de autoabastecimiento y cogeneración es un requisito para llevar a cabo la actividad de transporte de energía eléctrica dentro del territorio nacional garantizando la eficiencia, estabilidad y seguridad en la prestación del servicio público.

El artículo 3, fracción XIII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía señala que es competencia de este órgano aprobar los modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades de cogeneración y autoabastecimiento que no constituyan servicio público, previstas en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento.

A este contrato se le podrán adicionar los siguientes convenios que se encuentran actualmente en elaboración:

- Servicios de transmisión
- Compraventa de energía eléctrica
- Compraventa de excedentes de capacidad y energía eléctrica menor o igual a 20MW

- Servicio de respaldo

Este contrato de adhesión, asegura que todos los permisionarios con más de 10MW de capacidad de generación reciban el mismo trato e igualdad de condiciones en su relación contractual con CFE, dando así seguridad y transparencia al inversionista privado que participe en estas actividades.

###

Contacto: Efrén García García
Comisión Reguladora de Energía
Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18
e-mail: egarciag@cre.gob.mx